



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional.

LXIII Legislatura | Comité de Transparencia.  
**Acuerdo No. 111bis/LXIII/CT/2023**,  
derivado de la petición de prórroga  
hecha por la Presidenta de la Comisión de  
Transparencia del H. Congreso del Estado  
de San Luis Potosí, para dar respuesta a la  
solicitud de información folio  
240471423000160

C.P. Eréndira de la Luz Herrera Ramírez, Presidenta; CP. Ana María Carrera Martel, Secretaria; Lic. Luis Ángel Contreras Malibrán, Vocal; Lic. Luis Fernando González Macías, Vocal y Lic. Salvador Milton Vázquez Pérez, Vocal; integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Reglamento para el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del H. Congreso del Estado, el **martes 11 de julio del 2023**, en la oficina de la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, se llevó a cabo la reunión que motiva el presente acuerdo con base a los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO. Presentación de la Solicitud de Información.** El día **20 de junio de 2023**, se recibió en la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, la solicitud de información con número de folio **240471423000160**, requiriendo:

*"Desde que inició la LXIII legislatura al 20 de junio del 2023:*

*Solicito se me faciliten los comprobantes en su versión pública de todas las inasistencias justificadas por las y los diputados*

*De ser posible, desglosar por diputado o diputada".* -----

**SEGUNDO. Registro de la Solicitud de Información.** El día **20 de junio de 2023**, quedo registrada la solicitud de información en la Unidad de Transparencia bajo el número **488/23**.

**TERCERO. Admisión de la solicitud.** La Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, determinó **PROCEDENTE** la Solicitud



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

2023. Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional.

de Información, y, en consecuencia, se abrió el expediente correspondiente.

**CUARTO. Requerimiento al Área Administrativa Vinculada.** La Unidad de Transparencia determinó que correspondía atender la información solicitada, a la Coordinación General de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, a quien se le turnó el oficio **LXIII/UT/SI/905/2023**.

**QUINTO. Respuesta del área.** La Secretaria Legisladora de la Diputación Permanente de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, respondió mediante oficio S/N y recibido en la Unidad de Transparencia el **11 de julio de 2023**, "solicitando la prórroga para estar en posibilidades de recabar la información petitionada".

**SEXTO. Acuerdo de Turno.** De lo anterior, resultó que, durante la referida Sesión que nos ocupa al Comité de Transparencia de este Congreso del Estado, se acordó, entrar al fondo del estudio de lo anteriormente solicitado, para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron al Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, la exposición del tema, así como la exhibición de las constancias relativas al asunto que nos ocupa y que obra en posesión de dicha Unidad.

Para resolver el presente asunto, este Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 124 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, entra al estudio de la solicitud correspondiente, en los siguientes términos:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** En términos de lo dispuesto por los artículos 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí<sup>1</sup>, este Comité de Transparencia del

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 52.** Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones: (-)

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional.

Congreso del Estado de San Luis Potosí es competente para conocer y emitir el acuerdo que resuelva la petición contenida en el citado oficio S/N, remitido por la Secretaría Legislativa de la Diputación Permanente de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

**SEGUNDO. Procedencia.** El presente acuerdo es procedente en términos de los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, ya que a solicitud del titular de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, es para resolver sobre la ampliación del término en la solicitud de información con número de folio **240471423000160**, de fecha **20 de junio de 2023**, quedando previamente registrada en dicha Unidad bajo el N° **488/23** por lo tanto, se entra al estudio argumental que nos ocupa.

**TERCERO. Estudio de fondo.** Debido a la Secretaría Legislativa de la Diputación Permanente de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, fundamenta la petición en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Local, y exhibe la documentación que acredita su dicho: **ESTE COMITÉ CONSIDERA JURÍDICAMENTE VIABLE LA PETICIÓN POR LAS RAZONES ESGRIMIDAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL DERECHO HUMANO A LA INFORMACIÓN.**

Habiendo revisado la solicitud, actuando en los términos de ley y conforme a las funciones establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, derivado del análisis integral del expediente y de las peticiones emitidas, **el objeto de estudio se concentra en acordar la petición en los términos de la normatividad invocada por la citada área.**

**ARTÍCULO 154.** La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite el siguiente:

## ACUERDOS

**Primero. Acuerdo No. 111bis/LXIII/CT/2023.** Derivado de la solicitud contenida en el oficio S/N signado de fecha 11 de julio de 2023, por la Secretaria Legislativa de la Diputación Permanente de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en la fracción II del artículo 52, y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este Comité **ACUERDA PROCEDENTE LA PRÓRROGA** del plazo legal para dar respuesta a la solicitud de información folio **240471423000160** registrada internamente en la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí con los números **3488/23**. -----

**Segundo.** Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo al Órgano solicitante y a la Directiva del Honorable Congreso del Estado. -----

**Tercero.** Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí. -----

**Cuarto.** Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí y/o en la Plataforma Estatal de Transparencia. -----

**El presente acuerdo consta en cinco páginas útiles por uno de sus lados, y fue dado en Sesión de este Comité celebrada en la oficina de la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, el once de julio del año dos mil veintitrés.**



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional.

POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	A Favor	En Contra	Abstención
C.P. Eréndira de la Luz Herrera Ramírez, Presidenta			
CP. Ana María Carrera Martel, Secretaria			
Lic. Luis Fernando González Macías, Vocal			
Lic. Luis Ángel Contreras Malibrán, Vocal			
Lic. Salvador Milton Vázquez Pérez, Vocal			